

26 FEB 2019

1142/19

DECLARACIÓN N°

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERES MUNICIPAL, COMUNITARIO, EDUCATIVO Y SANITARIO PRIMER FESTIVAL CUIDADO RESPONSABLE DE PERROS

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Ley Nacional 14346: Malos tratos y actos de crueldad a los animales.

Declaración Universal de los Derechos del Animal proclamada por la ONU el 15 de octubre de 1978.

Constitución Provincial

Ley 3480 de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1424-CM-04 Regulación sobre tenencia de canes. Plan municipal de control de la población canina.

Ordenanza 1610-CM-06 Adhiere a ley provincial 4043. Modifica Ordenanza 1424-CM-04. Incorpora especificaciones sobre perros potencialmente peligrosos.

Ordenanza 1931-CM-09 Control de la fauna urbana (perros y gatos).

Ordenanza 2679-CM-15 Se establece la Campaña Pirotecnia Cero, campaña de comunicación y concienciación.

Ordenanza 2722-CM-16 Se modifica el Anexo I de la Ordenanza 2033-CM-10 Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones, incorporando el Capítulo XVIII, Semana Municipal de la Protección, el Bienestar Animal y Tenencia Responsable de Animales de Compañía.

Ordenanza 2821-CM-2016 Se crea el Programa Mesa de Concertación Barrial

Primer Foro Territorial de Participación Ciudadana 2017 de la Dirección de Promoción Social, Secretaría de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural de la Municipalidad,

Audiencia pública del Proyecto de ordenanza 1011/18: "se aprueba presupuesto municipal año 2019" de fecha 2 de noviembre de 2018, intervención de la séptima expositora Erika

Ivon Chávez, perteneciente a Mesa Concertación Barrial CAAT 6 relativa a Fauna urbana y tenencia responsable.

Proyecto de Ordenanza 1093/18 Modifica ordenanza 1931-CM-09. Control y protección de la fauna urbana.

FUNDAMENTOS

La mesa de Concertación Barrial del CAAT 5/6, que funciona en el ámbito de la Dirección de Promoción Social, Secretaría de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural de la Municipalidad, fue conformada a fines del mes de marzo de 2018 y viene realizando acciones destinadas a lograr un cuidado responsable de los perros, un uso responsable de los bienes de dominio público y la aplicación de la ordenanza vigente en control de fauna urbana, propendiendo así a una convivencia armónica y una adecuada relación entre los perros y el ser humano. Entre ellas podemos mencionar: reuniones con diferentes autoridades municipales y provinciales, participación en la audiencia pública del Proyecto de Ordenanza 1011/18 y colaboración en el proyecto de ordenanza 1093/13.

Asimismo debemos hacer mención al 1er Foro Territorial de Participación Ciudadana realizado en el 2017 como espacio de encuentro entre vecinos, referentes y dirigentes barriales representantes de instituciones de territorio, técnicos y funcionarios, que contó con la participación de más de 630 personas de toda la comunidad, siendo uno de los temas principales los perros sueltos.

Hoy, la apuesta es realizar el primer festival sobre cuidado responsable, y que el mismo sea el motor y se replique en otros barrios de la ciudad. Tendrá lugar el día 23 de marzo en la calle 25 de Mayo entre Onelli y Otto Goedecke de 13 a 18 hs.

El cuidado responsable, eje del festival debe diferenciarse de Tenencia Responsable, pues "tenencia" alude a un objeto y no a un ser vivo capaz de sentir y sufrir que debe respetarse como tal, lo que implica un cambio sustancial en el ámbito jurídico y en las responsabilidades integrales de cuidado que pesan sobre las personas. De donde surge nítido que el interés jurídicamente protegido por el ordenamiento no es la propiedad de una persona sino los animales en sí mismos, quienes son titulares de la tutela que se establece.

El objeto del festival es generar conciencia en la población de respeto y cuidado para los perros, garantizar condiciones necesarias de hábitat, trato, cuidado, nutrición, prevención y cura de enfermedades; lo que también repercutirá favorablemente y profundamente en lo que a la salud pública y la seguridad alimentaria refiere como al uso común del espacio público.

Es por ello, y en el marco de la ordenanza actualmente vigente sobre control y protección de la fauna urbana se incluirán los siguientes contenidos: difundir los programas municipales existentes; difundir y generar conciencia sobre los beneficios de las castraciones gratuitas, tempranas, masivas, sostenidas en el tiempo, abarcativas y la necesidad de castrar cuanto menos un 10 por ciento de la población animal por año; promover el patentamiento; promover las adopciones de perros de la perreras; difundir sobre la prevención y control de enfermedades zoonóticas y los beneficios y necesidades de la desparasitación y vacunación, el uso responsable del espacio público, entre otras.

Asimismo sobre la necesidad de trabajar sobre las causas y no sobre las consecuencias y la necesidad de recursos en esta temática para poder intervenir de manera contundente y lograr una solución de manera estructural a la problemática de los perros en la ciudad desde una mirada de la ética y la educación y lograr un control eficiente de la reproducción, garantizando un equilibrio poblacional de perros, su salud y la de la población.

En el festival participaran entidades protectoras de animales de la ciudad que de mas esta decir, han sido protagonista en lo que a la protección y control de la superpoblación de la fauna urbana refiere, siendo su labor invaluable.

Habrà un stand a cargo de Salud Ambiental del Ministerio de Salud de la provincia, en el cual no solo se instruirà sobre el cuidado responsable, sino sobre enfermedades zoonóticas y se entregarán desparasitantes. También intervendrá el departamento de Veterinaria y Zoonosis de la Municipalidad.

Asimismo habrá actividades recreativas, stand temáticos, bandas en vivo y feriantes. Participaran del festival: 6 bandas musicales y artísticas de Folklore, Rock and Roll, Reagge, Folklore pop, comparsas, asociación vehículos adaptados, Museo Histórico

del Barrio Belgrano Sudeste, Trofeos de carreras de calles del Barrio Belgrano Sudeste, Scout del Barrio Belgrano Sudeste, Ecosol, Sindicato Gastronómico, entre otros.

Además en el marco del Festival se premiará a la mejor pintura y poesía de alumnos de escuelas incluidas dentro del CAAT 5/6.

Asimismo habrá un desfile de perros que actualmente se encuentran en la perrera municipal.

Otra cuestión que debe remarcarse es el trabajo multidisciplinario que los integrantes de la mesa de concentración barrial del CAAT 5/6, en la que participan activamente juntas vecinales, organizaciones sociales y religiosas y el equipo técnico de la Dirección de Promoción social, han logrado, convocando a diferentes actores a los fines de la realización del festival, entre ellos ONG, Departamento de veterinaria y zoonosis de la Municipalidad, Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad, salud ambiental, Concejales, Feriantes, SACRA, Cámara de Cooperativas y Organizaciones de la Economía Social, Escuela Militar de Montaña, etc.

Es por todo que entendemos que iniciativas como la presente, deben ser no solo reconocidas por el Estado, sino promovidas y es por ello que solicitamos el acompañamiento a los fines de declarar de interés municipal, comunitario, educativo y sanitario al primer festival de cuidados responsables, augurando que sea el primero de muchos otros.

AUTORES: Ana Ines Marks, Ramon Chiocconi, Daniel Natapof (Bloque FPV)

ANA INES
Concejal Municipal
Municipalidad de San Andrés de B...
Bloque FPV



NATAPOF

INICIATIVA: Integrantes Mesa de Concertación Barrial CAAT 5/6.

COLABORADORES: Integrantes Mesa de Concertación Barrial CAAT 5/6. .

El proyecto original N° , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día , según consta en el Acta . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
DECLARACIÓN

Art. 1º) Se declara de interés municipal, comunitario, educativo y sanitario el primer festival cuidado responsable de perros a realizarse en el Barrio Santo Cristo el día 23 de marzo de 2019 de 13 hs a 18 hs.

Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

